



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000697-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515265728 - 4]**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 000111-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE-JHAR [515265728 - 1] e Informe Legal N° 000311-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [515265728 - 3], sobre APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTO DE SALUD I.1, A NIVEL DEPARTAMENTAL (LAMBAYEQUE)” C.S. EL PUENTE CON CUI 2593385. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante CARTA N°0015-2024 LC/OLMOS (515265728-0) de fecha 01 de marzo del 2024, el Consultor de la Supervisión de la Obra, hace llegar el expediente de la liquidación de la obra: “CONSTRUCCION DE MÓDULO DE ATENCIÓN TEMPORAL, EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTO DE SALUD I.1, A NIVEL DEPARTAMENTAL (LAMBAYEQUE)” C.S. EL PUENTE CON CUI 2593385;

Que, mediante Informe Técnico N° 000111-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE-JHAR [515265728 - 1], de fecha 7 de mayo del 2024, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, informa y recomienda al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque: 1) De acuerdo a lo indicado en el artículo 209 del RLCE, remitir a la oficina legal de la Entidad a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente de liquidación de ejecución de obra por un monto total de de S/.862,164.06 inc. IGV, el cual se desglosa en el monto real ejecutado por valorizaciones de obra correspondiente al monto de S/. 845,692.32 IGV y del reconocimiento por reajustes de obra correspondiente al monto de S/. 16,471.74 inc. IGV. 2) Se recomienda debido a que la obra se encuentra concluida y recepcionada, con liquidación de obra conforme tramitarse la devolución del fondo de garantía por fiel cumplimiento solicitado por el contratista, por el monto de S/. 84,569.23 IGV. a favor de la empresa contratista LEDGGUI CORPORATION SAC mediante su representante común Ing. Christian L. Vigil Barboza;

Que, con Oficio N° 000541-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE [515265728 - 2] de fecha 28 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, eleva a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, el informe de la Liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN TEMPORAL, EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTO DE SALUD I.1, A NIVEL DEPARTAMENTAL (LAMBAYEQUE)” C.S. EL PUENTE CON CUI 2593385, a fin de que se apruebe con acto resolutorio;

**BASE LEGAL**

**Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**

**Artículo 38. Fórmulas de reajuste**

38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

**Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000697-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515265728 - 4]

consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

(...)

### **Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas

Artículo 195. **Reajustes:** En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

### **Artículo 210. Efectos de la liquidación**

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, **culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.**

(...)

Que, mediante Informe Técnico N° 000114-2024-GR.LAMB/GERESA-OPE-JHAR [515300403-1], de

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000697-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515265728 - 4]**

fecha 17 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GERESA Lambayeque, informa respecto a:

**a. VALORIZACIONES:** Las valorizaciones de obra, fueron tramitadas ante la Entidad en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y revisadas a través de la oficina en mención.

El monto total de las valorizaciones asciende al monto de S/. 845,692.32 inc IGV. (Ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y dos con 32/100 soles) y se detalla a continuación:

<b>Valorización N° 01</b>	
Monto Valorización inc. IGV. Del 21 al 31 de agosto	S/. 254,716.74
<b>Monto final valorizado - AGOSTO (I)</b>	<b>S/. 254,716.74</b>
<b>Valorización N° 02</b>	
Monto Valorización inc. IGV. Del 01 al 30 de setiembre	S/. 377,876.33
<b>Monto final valorizado - SETIEMBRE (II)</b>	<b>S/. 377,876.33</b>
<b>Valorización N° 03</b>	
Monto Valorización inc. IGV. Del 01 al 19 de octubre	S/. 213,099.25
<b>Monto final valorizado - OCTUBRE (III)</b>	<b>S/. 213,099.25</b>
<b>Costo total de valorizaciones</b>	
Monto final valorizado(I+II+III)	S/. 845,692.32
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 845,692.32</b>

El monto pagado al contratista de las valorizaciones de obra tramitadas, ascienden a S/. 761,123.09 (Setecientos sesenta y un mil ciento veintitrés con 09/100 soles), debido a la retención de garantía de fiel cumplimiento, que realizó la Entidad en la 1era. Valorización por el monto de S/. 84,569.23 (Ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve con 23/100 soles), según se detalla de la siguiente manera:

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000697-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515265728 - 4]****Valorización N° 01**

Monto Valorizado inc. IGV.	S/. 254,716.74
Retención de garantía por fiel cumplimiento	S/. 84,569.23

<b>Monto pagado - AGOSTO (I)</b>	<b>S/. 170,147.51</b>
----------------------------------	-----------------------

**Valorización N° 02**

Monto Valorizado inc. IGV.	S/. 377,876.33
----------------------------	----------------

<b>Monto pagado - SETIEMBRE (II)</b>	<b>S/. 377,876.33</b>
--------------------------------------	-----------------------

**Valorización N° 03**

Monto Valorización inc. IGV.	S/. 213,099.25
------------------------------	----------------

<b>Monto pagado - OCTUBRE (III)</b>	<b>S/. 213,099.25</b>
-------------------------------------	-----------------------

**Costo total pagos a favor del contratista**

Monto total pagado a contratista	S/. 761,123.09
----------------------------------	----------------

<b>TOTAL</b>	<b>S/. 761,123.09</b>
--------------	-----------------------

**b. DEDUCTIVO DE OBRA:** Durante el proceso de ejecución del proyecto en referencia no se realizaron deductivos de obra, que pueden ser considerados en la presente liquidación de obra.

**c. REAJUSTES:** El costo total de reajustes asciende al monto de S/. 16,471.74 inc IGV. (Dieciséis mil cuatrocientos setenta y uno con 74/100 soles), y se obtiene del cálculo del factor "K" de reajuste mediante las fórmulas polinómicas del contrato principal de obra, resultando los montos que se detallan en los siguientes cuadros:

ESPECIALIDAD	REAJUSTE RECONOCIDO INC. IGV
<b>OBRAS PROVISIONALES</b>	S/. 1,372.50
<b>ESTRUCTURAS</b>	S/. 3,593.95
<b>ARQUITECTURA</b>	S/. 3,460.29
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>	S/. 795.58
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>	S/. 3,327.84
<b>INSTALACIONES DE COMUNICACIONES</b>	S/. 1,408.94
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 13,959.10</b>
<b>IGV (18%)</b>	<b>S/. 2,512.64</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 16,471.74</b>

**d. COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El costo total de ejecución de obra asciende a la suma de S/. 862,164.06 INC. IGV (Ochocientos sesenta y



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000697-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515265728 - 4]

dos mil ciento sesenta y cuatro con 06/100 soles), el cual se determina de la siguiente manera:

Monto contractual de valorizaciones: S/. 845,692.32 incluye IGV

Reajustes de Precios: S/. 16,471.74 incluye IGV

-----  
**Costo Total de Ejecución de Obra: S/. 862,164.06 Incluye IGV**

### 5. RESUMEN DE SALDOS

El resumen de saldos se determina de la siguiente manera:

Devolución de Garantía: S/. 84,569.23 incluye IGV

Reajustes de Precios: S/. 16,471.74 incluye IGV

-----  
**Monto Total de Saldos: S/. 101,040.97 Incluye IGV**

De acuerdo a lo líneas arriba descrito, le corresponde un saldo a favor de la empresa contratista de obra LEDGGUI CORPORATION SAC. el monto de S/. 101,040.97 INC. IGV (Ciento un mil cuarenta con 97/100 soles).

Que, tal como se hace saber en el informe emitido por parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico, se recomienda, que de acuerdo a lo indicado en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde emitir el acto resolutorio, a fin de que se realice la correspondiente liquidación de ejecución de obra por un monto total de de S/.862,164.06 inc. IGV, el cual se desglosa en el monto real ejecutado por valorizaciones de obra correspondiente al monto de S/. 845,692.32 incluido IGV y del reconocimiento por reajustes de obra correspondiente al monto de S/. 16,471.74 incluido IGV;

Que, bajo el mismo informe, se recomienda debido a que la obra se encuentra concluida y recepcionada, con liquidación de obra conforme tramitarse la devolución del fondo de garantía por fiel cumplimiento solicitado por el contratista, por el monto de S/. 84,569.23 IGV. a favor de la empresa contratista LEDGGUI CORPORATION SAC mediante su representante común Ing. Christian L. Vigil Barboza.;

Que, respecto, sobre reajustes, la Décimo segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que en los documentos del procedimiento de selección (...) se incluyen fórmulas de reajustes. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 209° numeral 4° del Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, establece que la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. El artículo 210° numeral 1° del acotado dispositivo legal, precisa que luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y sus modificatorias y contando con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N°



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000697-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515265728 - 4]**

000112-2024-GR.LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación de ejecución de obra del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN TEMPORAL, EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTO DE SALUD I.1, A NIVEL DEPARTAMENTAL (LAMBAYEQUE)**” C.S. EL PUENTE **CON CUI 2593385**, liquidación de ejecución de obra por un monto total de S/.862,164.06 incluido IGV, el cual se desglosa en el monto real ejecutado por valorizaciones de obra correspondiente al monto de S/. 845,692.32 IGV y del reconocimiento por reajustes de obra correspondiente al monto de S/. 16,471.74 incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRAMITAR LA DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO**, solicitado por el contratista, por el monto de S/. 84,569.23 incluido IGV, a favor de la empresa contratista LEDGGUI CORPORATION SAC mediante su representante común Ing. Christian L. Vigil Barboza.

**ARTÍCULO TERCERO. - Disponer** la publicación de esta Resolución Gerencial Regional en el portal Institucional <https://www.gob.pe/regionlambayeque-geresa> en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°, la Ley No.29091.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Firmado digitalmente

PERCY DIAZ MORON

GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 12/06/2024 - 14:16:20

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
06-06-2024 / 14:18:55
- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
JULIO HUMBERTO ALBUJAR RAMIREZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA  
04-06-2024 / 16:17:41